

RESOLUCION No.

08 FEB. 2011

000099

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 27, literal G del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.495.334 expedida en Palmar de Varela (Atlántico), solicitó mediante escrito de fecha Cuatro (4) de febrero de 2011, permiso remunerado del nueve (9) al once (11) de febrero de 2011, para asistir a la ciudad de Bogotá a lo siguiente:

- El día 9 de febrero de 2011 Reunión con la Dra. ANA LOPERA, para tratar asuntos relacionados con los bienes inmuebles de la Universidad del Atlántico.
- Los días 10 y 11 de febrero de 2011 - SEMINARIO NUEVO CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

“El artículo 37 de la Resolución 000033 23 de febrero de 2007. Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) de días.”

Se reúnen los requisitos de tiempo y forma para conceder el permiso remunerado.

Se hace necesario reconocer y conceder el permiso solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Concédase permiso remunerado al servidor público **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.495.334 expedida en Palmar de Varela (Atlántico), los días 9, 10 y 11 de febrero del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



Elab. Maria Cristina Martinez B.